

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por el que se amplía la delegación de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo contenida en el Acuerdo de 23 de julio de 2010.

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración aun cuando no sean jerárquicamente dependientes de aquéllas.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa al ciudadano, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el artículo 21.2 de dicho Decreto, corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El artículo 8.3.d) del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, atribuye a la persona titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno las funciones de archivo y registro de documentos. Razones de eficacia y celeridad en la prestación del servicio aconsejan la delegación de la competencia de autenticación de copias de documentos en distinto personal de la Delegación para aquéllos relativos a las materias que tienen encomendadas.

Por todo ello, esta Delegación del Gobierno resuelve dar publicidad al Acuerdo de la persona titular de la Secretaría General de 29 de mayo de 2014, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo con el original, en el personal que en el mismo se relaciona.

A N E X O

Acuerdo de 29 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno, por el que se amplía la delegación de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo contenida en el Acuerdo de 23 de julio de 2010, de la Sección de Personal de la entonces Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la persona titular del puesto de trabajo que se cita.

Por Resolución de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla de 28 de julio de 2010, publicada en el BOJA número 156, de 10 de agosto, se resolvió dar publicidad al Acuerdo de la Sección de Personal de 23 de julio de 2010 delegando la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados mediante cotejo con su original respecto de los documentos que se presenten en los registros General y Auxiliar de dicha Delegación Provincial, haciendo uso de la facultad reconocida en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 38.5 LRJPAC y 3 LAJA así como con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

El artículo 22 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que al frente de los servicios periféricos de cada Consejería existirá una Secretaría General Provincial, de la que dependerán unidades administrativas correspondientes. La disposición adicional tercera adscribe a la Delegación del Gobierno, entre otros, los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por otra parte, el artículo 8.3.d) del citado Decreto 342/2012, de 31 de julio, encomienda a la Secretaría General de la Delegación del Gobierno respecto de los servicios comunes de las Consejerías que se le adscriban, las funciones relativas al archivo y registro de documentos.

Existe en la Relación de Puestos de Trabajo de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública el puesto de trabajo denominado Oficina de Calidad de los Servicios (código 9163710),

haciéndose aconsejable por razones de eficacia y economía que se le reconozca la competencia delegada para la autenticación de copias mediante cotejo con su original.

Por todo ello, acuerdo:

Primero. Ampliar la delegación de la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados mediante cotejo con su original, respecto de los documentos que se presenten en los Registros General y Auxiliar de la Delegación del Gobierno en Sevilla contenida en el Acuerdo de la Sección de Personal de la extinta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla de 23 de julio de 2010, a fin de incluir en la misma a la persona titular del puesto de trabajo Oficina de Calidad de los Servicios (código 9163710).

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de su posible avocación cuando circunstancias de índole técnica, social o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente delegación de competencias deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Sevilla, 6 de junio de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.